ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

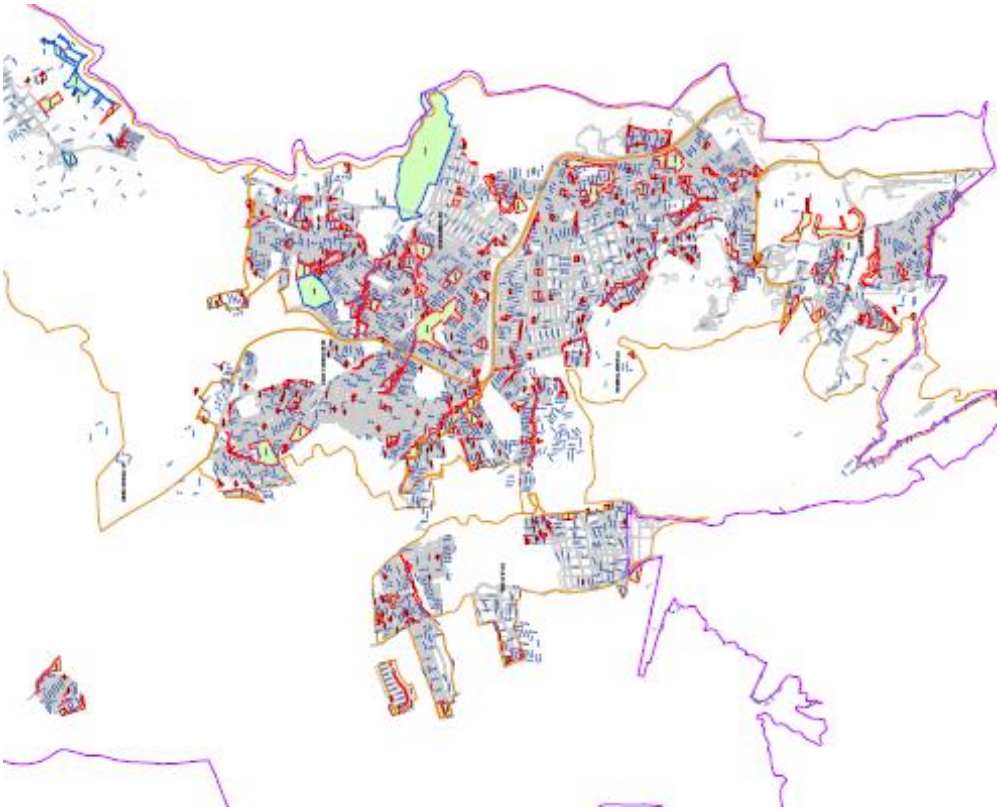
OBJETO:
REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO Y LA INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE USME, MEDIANTE ACCIONES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA."

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

1.1 LOCALIZACIÓN

Las obras para ejecutar en el presente proyecto se encuentran localizadas en las siguientes unidades de planeación zonal:

- UPZ 58 COMUNEROS
- UPZ 52 LA FLORA
- UPZ 57 GRAN YOMASA



El proyecto se encuentra localizado en la localidad de USME a continuación se relacionan los parques propuestos con código IDRD; así:

ALCALDIA LOCAL DE USME			
CODIGO	**PARQUE**	**DIRECCION**	**ESCALA**
05-163	LORENZO ALCANTUZ I SECTOR	LORENZO ALCANTUZ I SECTORTRANSVERSAL 4A (CARRERA 55) ESTE, ENTRE DIAGONAL 102 SUR Y CALLE 103A SUR, COSTADO NOR-OCCIDENTAL	VECINAL
05-195	DESARROLLO LA FLORA	CALLE 74D SUR CON CARRERA 11C ESTE, COSTADO SUR-OCCIDENTAL	VECINAL
05-030	EL CURUBO	CARRERA 5F (5C) ESTE CON CALLE 80 (78) SUR, COSTADO NOR-OCCIDENTAL	VECINAL
05-088	GRAN YOMASA 1 SECTOR	CALLE 74D SUR CON CARRERA 11C ESTE, COSTADO SUR-OCCIDENTAL	VECINAL

Fuente: elaboración área de infraestructura

1.2 PRIORIZACIÓN DE PARQUES A INTERVENIR.

Para la ejecución del contrato y la definición de los parques a intervenir con el presente proyecto, la INTERVETORÍA deberá tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

- Resultado de los presupuestos participativos,
- Durante la ejecución del proyecto, el FDLU podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos de los parques asignados al contrato de obra o de ser necesario, incluir otros parques, siempre y cuando estos hagan parte de la localidad.
- La inclusión de nuevos parques debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad de los usuarios, a requerimientos judiciales o para remplazar aquellos parques que por razones técnicas no pueden ser intervenidos. Para esta situación, el contratista deberá presentar la correspondiente solicitud debidamente sustentada técnica y económica mente, para el concepto de la interventoría y posterior aceptación o rechazo del FDLU.
- El listado final de parques preseleccionados con el tipo de intervención sugerida, así como el orden de intervención de los parques de escala vecinal y de bolsillo, serán definidos entre las partes una vez finalizada la etapa de diagnósticos, previa aprobación y visto bueno de la interventoría y el FDLU
- De igual forma y con propósito de poder dar cumplimiento a sentencias judiciales falladas en última instancia contra el FDLU, se podían intervenir parques de la localidad que no hayan sido priorizados inicialmente.
- El contratista deberá verificar si algunos de los parques priorizados se encuentran vinculados a algún contrato del FDLU, por cuanto se observa que algunos de ellos están atados algunos contratos suscritos en vigencias anteriores por parte del Fondo, lo que implica que estos podrían estar afectados por pólizas de estabilidad de obra, situación que impediría la intervención de los parques.

NOTA: En todo caso, si alguno o algunos de los parques priorizados no se pueda intervenir por

alguna circunstancia técnica, jurídica, porque se encuentra en pólizas de estabilidad por obras ejecutadas o porque otra entidad la tenga priorizada para su intervención, el Fondo de Desarrollo Local de Usme podrá incluir otro parque inicialmente, siempre y cuando, su selección parta de un análisis técnico y financiero que permita garantizar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato respectivo, evitando así la generación de costos adicionales al FDLU y cuente con la revisión técnica por parte del IDRD y /o cumplimiento de los respectivos lineamientos acorde a los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector de los , para tal fin el contratista deberá realizar los trámites pertinentes de ser necesarios previa aprobación de interventoría y el FDLU sin generar ningún tipo de costo adicional a lo inicialmente pactado.

2. INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN

La Interventoría del Contrato de Obra Pública que resulte del presente proceso de Licitación Pública, será ejercida de conformidad con la Ley de 1994, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1510 de 2013. por el proponente que resulten seleccionados a través de la realización del proceso de Concurso de Méritos pertinente.

Las actividades de la interventoría se encuentran claramente descritas en el pliego de condiciones, el contrato que se suscriba, el Manual de supervisión e Interventoría vigente de la Secretaría de Gobierno y demás que modifiquen o apliquen.

De igual manera estará en la obligación de conocer y entender los términos y condiciones del contrato, a hacer seguimiento del cumplimiento del pazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato sí como advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación y diagnostico contemplada en el contrato de obra.

Por otro lado, deberá aprobar o rechazar de forma oportuna y justificada los respectivos informes de gestión social, ambiental, técnico, jurídico, administrativo, legal y financiero presentado por el contratista e indicar los cambios y ajustes requeridos con el fin dar cumplimiento al objeto de su contrato a realizar previa presentación ante el FDLU

3. PRICIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR

La interventoría deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos.

Las actividades para ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos del Contrato producto del presente concurso de méritos donde se prevé realizar la interventoria de cuatro (4) parques vecinales y/o de bolsillo de la localidad de Usme.

En todo caso, la interventoría deberá garantizar el adecuado proceso de las actividades que ejecute. Las acciones estarán centradas en la realización de mantenimiento y mejoramiento de parques vecinales y/o de bolsillo para la recuperación y consolidación de espacios para la localidad de Usme, donde el alcance del concepto está relacionado con la revisión del

cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por el sector:

- Elaboración del Diagnóstico.
- Solicitud de permisos correspondientes por parte de las autoridades competentes (PMT – Secretaría Distrital de Movilidad).
- Mantenimiento preventivo y correctivo de zonas que comprendan al parque.
- Mantenimiento de canchas
- Mantenimiento de andenes y todas sus obras complementarias.
- Mantenimiento del mobiliario existente o suministro e instalación del mismo.
- Adecuación de pisos (asfalto, tabletas o adoquín).
- Realización de las labores Ambientales y de Gestión Social.
- Suministro e instalación de módulos infantiles (nueva tendencia)
- Suministro e instalación de Gimnasios al Aire Libre.
- Solicitud ante las empresas prestadoras de servicios públicos para el correcto funcionamiento del parque si es necesario.
- Levantamiento topográfico (según sea requerido).
- Levantamiento Hidráulico (según sea requerido).
- Mantenimiento de mobiliario.
- Mantenimiento de áreas de juegos infantiles.
- Mantenimiento de instalaciones deportivas y elementos de gimnasios al aire libre
- Mantenimiento general (soldadura, pintura, reemplazo de mallas y tubos).
- Mantenimiento de carpintería metálica.
- Mantenimiento de Zonas duras: andenes, senderos peatonales
- Mantenimiento de Pisos caucho
- Mantenimiento de canchas (Mixtas, Basquetbol, futbol, voleibol)
- Mantenimiento de pistas de patinaje
- Mantenimiento de zonas verdes
- Mantenimiento de pistas atletismos
- Suministro e instalación de gimnasios al aire libre.
- Suministro e instalación de mobiliario urbano.

La ejecución del contrato deberá cumplir con las especificaciones de la CARTILLA DE LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES DEL IDRD, el cual se constituye como documento indicativo que recoge los principales lineamientos de diseño arquitectónico y urbanístico que deben ser aplicados de acuerdo a las características y escala de los parques, con el propósito de lograr espacios que satisfagan las necesidades y expectativas de los diferentes usuarios en cuanto a la oferta recreativa.

Las actividades desarrolladas por el contratista deberán cumplir con lo determinado en el documento MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IDRD, documento que contiene lineamientos generales, lineamientos particulares, especificaciones de pisos, estructuras, mobiliario, entre otros.

Si la intervención de los parques requiere adecuar o dotar señalización, este componente deberá

cumplir con las especificaciones contempladas en el documento MANUAL DE SEÑALIZACION PARQUES ZONALES Y PARQUES DE BARRIO del IDRD, el cual tiene como objeto dotar de la información necesaria para el uso, goce y disfrute de los parques.

Todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección deberán llevarse a cabo de acuerdo con lo determinado en el documento Anexo Técnico, que hacen parte integral de los documentos que acompañan el presente documento.

La interventoría dentro de sus actividades deberá velar por el cumplimiento:

- Informar a las comunidades beneficiarias de los parques mediante reuniones de socialización, pendones o vallas informativas, volantes y fotografías de antes y después de la ejecución de los mantenimientos, e informar al IDRD el resultado final una vez terminadas las actividades desarrolladas.

- Respecto al tamaño del parque o a posibles afectaciones viales, uso del suelo, rondas de ríos, cuerpos de agua, canales o construcciones dentro de los mismos, consulte con el DADEP y/o Entidad competente solicite la certificación actual del predio y consulte el plano urbanístico para verificar las zonas de cesión.

- Tenga en cuenta las especificaciones técnicas del IDRD para construcción y mantenimiento de parques y la cartilla del espacio público, las cuáles pueden consultar en la página web: www.idrd.gov.co/construcciones/especificaciones.

- La iluminación de parques, se le solicita a la Alcaldía Local coordinar lo pertinente con la UAESP para el desarrollo de los mismos.

- Coordinar con las entidades del Distrito e informar sobre el tipo de obra de mantenimiento a ejecutar,cumpliendo planes de manejo de escombros, manejo de arborización y dar cumplimiento a la normativa Distrital para la ejecución de obras en espacio público.

- Las podas, talas y manejo de arbolado se debe tramitar directamente la autorización con Jardín Botánico y la secretaria Distrital del Medio Ambiente.

- Cumplir con los planes de Tráfico y Señalización establecidos por la secretaria Distrital
 de Movilidad.

Por otra parte, en desarrollo del contrato a ejecutar, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Decreto 442 del 9 de noviembre de 2015, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capitaly se adoptan otras disposiciones
- Decreto 265 de junio 29 de 2016, por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones.

- Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente: "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital".
- Guía de Contratación Sostenible – GCO-GCI-IN001.
- NT-061-ESP- (Anexo Técnico – Plan de Prevención de Daños) Gas Natural ESP

Igualmente deberá coordinar junto con el contratista las debidas reuniones de requerirse con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos como: Enel Condensa, Empresa de Acueducto de Bogotá, Empresa de Telefonía de Bogotá, Movistar, Gas Natural y con las entidades distritales y naciones como el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

En la Etapa de actividades previas:

- Remitir a GAS NATURAL S.A. ESP. durante la etapa de factibilidad, el área de influencia del proyecto, debidamente georreferenciada y solicitar los datos técnicos de las redes existentes e información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A. ESP.

- Consultar, durante la Etapa de Factibilidad, a la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDECA, la información referente a la tipología y caracterización de la red y activos de gasnatural que trata la Ley 1682 de 2013, la cual corresponde a los datos técnicos, de la siguiente manera: tipología de duetos y estructuras, cantidad de duetos, materiales, dimensionamiento, profundidad y georreferenciación precisa de tramos, estructuras y dispositivos especiales; estado de conservación de tramos y estructuras sin aporte del espacio público adyacente que los confine. Esta información debe ser analizada por los contratistas, validada y complementada en mesa de trabajo con representantes de GAS NATURAL S.A. ESP.

- Determinar, a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos de GAS NATURAL S.A. ESP, como consecuencia del proyecto, o de modificar laubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A. ESP para su diseño y valoración.

- Convocar oficialmente a GAS NATURAL S.A. ESP a las Mesas de Decisión Técnica, definidas yestructuradas en el Anexo 1 del presente convenio.

- Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las Redes de GAS NATURAL S.A. ESP ylas otras redes de servicios públicos y/o estructuras de espacio público.

Y las demás actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato y que sean previamente presentadas por el CONTRATISTA, y avaladas por la INTERVENTORÍA y demás que no difieran del alcance contractual

Principales actividades para la realización del proyecto:

3.1 PRIMERA FASE-ACTIVIDADES PREVIAS O DE ALISTAMIENTO

Durante esta primera fase, los profesionales y especialistas previamente aprobados tienen la obligación de realizar las visitas a los parques a intervenir objeto de alcance del contrato junto con la Interventoría y la orientación de la supervisión del FDLU, con el fin de determinar y ejecutar las siguientes labores:

- Las actividades de obra por ubicación, descripción y cantidad.
- Levantamiento plan métrico del área o zona a intervenir con las actividades de mantenimiento y/o dotación y consecuente elaboración de esquemas básicos y definitivos en medio físico y en medio magnético (archivo dwg).
- Anexo fotográfico en la que se evidencien el estado inicial de cada área, zona y/o elemento a intervenir.
- En caso de ser necesario, acompañar al FDLU en la presentación de los esquemas (en físico y magnético dwg), ante el IDRD en cumplimiento del protocolo del Instituto.
- Elaborar el diagnóstico definitivo de cada uno de los parques
- Elaborar el presupuesto- Análisis de precios unitarios y consolidado definitivo y por parque, así como el cronograma general y específico (por cada parque priorizado) del proyecto, el cual deberá contemplar todas las actividades a desarrollar durante todo el contrato.
- Elaboración de la programación por parque, teniendo en cuenta descripción de las actividades de obra según presupuesto.
- El CONTRATISTA en acompañamiento de la Interventoría y el FDLU deberá realizar la solicitud para la apertura del PIN de RCD, ante la Secretaría Distrital de Ambiente, durante la presente etapa de diagnóstico.
- Presentar y obtener aprobación por parte de la interventoría del Plan de Calidad, Plan de gestión Social, Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental PIPMA Y Sistema de Gestión de SST.
- Al finalizar esta ETAPA, el contratista deberá tener aprobados por la Interventoría y viabilizados y aprobados por el FDLU, el alcance de las intervenciones a desarrollar en el contrato y su respectivo cronograma de ejecución de obra y Flujo de Caja, definiendo de manera prioritaria los productos de diagnósticos que permitan adelantar la ETAPA de Ejecución y Desarrollo del Proyecto. (ejecución civil) de acuerdo con el cronograma.
- Los informes de diagnóstico, incluido el presupuesto para la intervención proyectada en cada parque y las memorias de cálculo, serán aprobadas por la interventoría y remitidos a la supervisión del contrato, con el objeto de definir el alcance de las metas físicas a intervenir.
- El informe de diagnóstico de los parques priorizados en el contrato, Deberán entregarse para revisión y aprobación de la interventoría en un tiempo no mayor a 30 días después de firmado el Acta de Inicio.
- El CONTRATISTA deberá consultar a las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del DISTRITO CAPITAL (a las que haya lugar), información acerca de la realización de actividades de intervención el alguno de los parques priorizados, los cuales puedan interferir en la ejecución contractual.

- El CONTRATISTA en acompañamiento de la interventoría deberá verificar la información de la ubicación de cada uno de los parques, respecto a la certificación que emite el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), teniendo en cuenta el Código de identificación generado por parte del IDRD (el código de identificación del IDRD primará por encima del nombre o dirección suministrada), de esta forma, garantizar la intervención en los parques priorizados.
- Durante la presente etapa, se verificará los linderos y mojones que delimitan cada uno de los parques, asegurando la intervención únicamente de las áreas priorizadas como parques de la Localidad de Usme
- Finalizada esta etapa, se suscribirá el acta de finalización en acompañamiento de la interventoría y el FDLU, en la cual se dejará constancia de la culminación y aprobación de los entregables previos al inicio de la ejecución de las obras.

NOTA 1. La etapa de diagnóstico comprenderá treinta (30) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y sus labores formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido. La actividad de diagnóstico podrá ser repetitiva a lo largo del contrato en procura del cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 2. En esta Etapa el contratista de obra y la interventoría orientados por el supervisor del FDLU conocerán los administradores de cada escenario o parque con el fin de coordinar con ellos las labores administrativas y la logística de la ejecución de las obras.

NOTA 3: Las actividades antes descritas y las demás dieren a lugar en cumplimiento de la correcta ejecución del objeto contractual debe contar con la aprobación por parte de la INTERVENTORIA y por el Fondo previo al inicio de actividades de ejecución y desarrollo del proyecto.

PLANES, PROGRAMAS Y DOCUMENTOS

El Interventor estará obligado a revisar y aprobar el programa de gestión social presentado por el contratista y deberá cumplir entre otros con los siguientes requerimientos para la intervención del parque objeto del presente proyecto y con lo establecido en la Cartilla de lineamientos para el diseño de parques del IDRD.

REUNIONES CON LA COMUNIDAD:

El Contratista previo aval de la respectiva Interventoría deberá informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del parque a través de reuniones generales informativas, los aspectos más relevantes de impacto y de gestión y de orden técnico y administrativo del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto se deben realizar como mínimo tres reuniones con la comunidad, la primera de carácter informativo, la segunda de información de avance de las obras y la tercera correspondiente al cierre de las obras y de entrega de la obra a la comunidad

El contratista debe establecer en el programa el mecanismo de divulgación, convocatoria a

estas reuniones para asegurar el mayor número de participación ciudadana.
Las convocatorias, encuestas y demás condiciones y particularidades de las reuniones con la comunidad del círculo de influencia del proyecto deberán seguir los lineamientos de la Cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES del IDRD.

A dichas reuniones se convocará a la comunidad, comerciantes, organizaciones cívicas y comunitarias, autoridades locales, Alcaldía, JAL y a las organizaciones deportivas existentes, entre otros.

REUNIÓN DE INICIO, FINALIZACIÓN Y AVANCE

La interventoria deberá dentro de sus obligaciones velar por el debido cumplimiento de las reuniones requeridas por cada frente de obra o parque, para exponer las características del proyecto a nivel técnico, social, ambiental, SST, COVID y de tráfico, duración, impactos y medidas de manejo previstas para informar a la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto como de avances y cierres o finalización ante la comunidad y responderá las inquietudes de los asistentes. Se realizará un recorrido por la obra con un grupo de los asistentes como parte de la entrega formal de la misma.

REUNIONES EXTRAORDINARIAS

Estas reuniones se realizarán por exigencia de la comunidad beneficiada por el proyecto, por orden de la Interventoría o del FDLU para que se convoquen reuniones adicionales, sin que esto implique remuneración adicional para EL CONTRATISTA.

VOLANTES DE INFORMACIÓN:

El contratista deberá hacer circular volantes de información, en los que se incluyan aspectos específicos de la obra para que la comunidad oportunamente se entere de las características del proyecto, los beneficios generados por la obra, así como de los avances y medidas socio ambientales. El Contratista deberá diligenciar el cuadro de control de entrega de volantes con el fin de evidenciar la entrega de estos, de la misma forma, las reuniones deberán citarse con la debida anticipación y siguiendo con los lineamientos de la Cartilla LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES del IDRD. Dichas reuniones deberán:

- Propiciar la creación de espacios de participación ciudadana que posibiliten el intercambio permanente de información entre el FDLU y la ciudadanía.
- Estimular la apropiación para el buen uso y cuidado de los parques.
- Potenciar los impactos sociales positivos generados por la construcción del parque.
- Brindar información clara, veraz y oportuna
- Promover la sostenibilidad social, económica y ambiental del parque.
- Promover el deporte, la recreación y el disfrute del nuevo parque.

VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto se hará en el ámbito de la ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas". Por lo que el contratista deberá ajustar su trabajo con la comunidad a lo expresado en dicha ley.

Deberá asegurarse la creación del comité de veeduría ciudadana, así como las reuniones de seguimiento realizadas y del cumplimiento de los planes de acción que se deriven de estos encuentros.

ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.

El contratista deberá gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto.

ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:

COMITÉ SEGUIMIENTO A LAS OBRAS.

Esta estrategia busca acercar a la comunidad a la gestión pública, potenciando su tiempo y recursos, al facilitarle el acceso a la información sin tener que desplazarse hasta la entidad. Permite establecer de manera continua las inquietudes más frecuentes de la comunidad en desarrollo de la obra y a partir de éstas, adelantar acciones para prevenir, mitigar o potenciar los impactos.

SOSTENIBILIDAD SOCIAL, ECONÓMICA Y AMBIENTAL.

Esta estrategia busca la implementación del Programa de Sostenibilidad social, económica y ambiental, la cual deberá servir como guía para el Contratista, son actividades mínimas; sin embargo, se espera que el Contratista contribuya con nuevas propuestas a través de estos lineamientos básicos a enriquecer y a fortalecer el Programa de Sostenibilidad propuesto, en el entendido que las actividades buscan promover en los ciudadanos actitudes de apropiación, buen uso y cuidado de los parques del Sistema Distrital de Parques.

Las actividades mínimas que exige el FDLU como parte del cumplimiento del Plan de Gestión Social consiste en:

- La Conformación de una Mesa de Trabajo con el Comité social de seguimiento de las obras, el FDLU, CONTRATISTA, INTERVENTORÍA Y EL IDRD
- La realización de actividades pedagógicas tendientes a la apropiación y buen uso del parque.
- En cumplimientos del numeral 12 Obligaciones generales del contratista en referencia a Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual establece los lineamientos para implementar lo consagrado en el Decreto Distrital No. 332 de 2020 Para tal fin, el/la contratista deberá hacer entrega de informe de impacto del proyecto donde este deberá contener relación de personas beneficiarias discriminados de acuerdo con su grupo poblacional,

pertenecía étnica y orientación sexual al igual que un análisis de participación de hombres, mujeres y población LGTBI en la ejecución del proyecto. El/la contratista deberá reunirse como mínimo una vez al inicio de la ejecución del contrato con la persona encargada de la transversalización de la Política Publica de Mujer y Genero de la Alcaldía Local de Usme, con el fin de realizar sensibilización y reconocimiento de esta en las acciones a desarrollar durante la ejecución del contrato.

- Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 por el Ministerio de salud y protección social y su respectivo anexo técnico donde se establece los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado, y adoptar el protocolo general de bioseguridad que permita el desarrollo de estas.

CONTRATACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE.

El Interventor velará por el cumplimiento del Contratista para contratar población vulnerable beneficiaria del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 001 de 2011. Para ello el contratista podrá apoyarse en los registros que al respecto coordina la Subdirección Local de Integración Social de cada localidad. En caso de que no tenga registrado personal suficiente, o disponible para la subcontratación o que esta información no sea suministrada, se podrá demostrar este cumplimiento mediante registros que evidencien que vive en la localidad con el aporte de una copia de un recibo de servicio público de su lugar de residencia. El contratista podrá contar con mano de obra de otras localidades cuando no se cuente con personal de mano de obra no calificada, demostrando evidencias y justificación de la búsqueda de este personal y deberá cumplir con personal vulnerable o de estratos 1, 2 y 3, previa certificación por parte del interventor justificando las actividades realizadas y demostrar mensualmente esta contratación mediante una planilla de registro.

En los casos en los que en la propuesta el proponente se comprometa con el cumplimiento o haya acreditado la vinculación de personal en condiciones de discapacidad en por lo menos el 10%, los cuales deben estar debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva zona y demostrar mensualmente el cumplimiento de este requisito, mediante una planilla de registro, y la comprobación por parte de la interventoría de la afiliación y pago de los respectivos aportes parafiscales de este personal.

INFORMES DE GESTIÓN

El contratista deberá presentar un informe mensual a la interventoría, y este al fondo sobre la gestión social adelantada, para que ésta, previa revisión, verificación y concepto, lo remita al FDLU. Así mismo al finalizar el contrato, deberá entregar un informe final con la consolidación de la implementación del Plan de Gestión Social en la obra, el análisis y las recomendaciones que surjan y que permitan el mejoramiento continuo del acompañamiento en obra.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

La interventoria velará y aprobará el programa de salud ocupacional presentado por el contratista conforme a lo establecido en el artículo 111 de la ley 9 de 1979, que conforme a la Ley 1562 de 2012 en adelante se llamará Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. En él se deben desarrollar los subprogramas de medicina, higiene y seguridad, derivados de la identificación de los riesgos mediante la elaboración del panorama de riesgos bajo la Guía técnica colombiana GTC 45 versión 2012. En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de COPASO y de brigadas,exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones preoperacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato. Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto. EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en las obras. Adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones y en la Cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES del IDRD.

El Interventor debe presentar mensualmente un informe de gestión del SG-SST en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y realizadas en ese mes, relacionadas con SST, demostrar mediante planillas de registro el personal que laboró y se vinculó en el periodo y demostrar su afiliación y pago de los respectivos aportes parafiscales en el plazo estipulado para ello, sin encontrarse en mora, de ello. Así como aprobara y certificará el cumplimiento del contratista frente a el pago de los respectivos aportes de todo el personal que labora en el proyecto, asumiendo las responsabilidades que de ella se generan.

NOTA

1. Acoger las normas establecidas por Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, dentro de la cual se destacan las responsabilidades a cargo del empleador o contratante, y a cargo del trabajador, contratista, cooperado y afiliado o partícipe y destaca dentro de su artículo 4, que "…Vigilancia y cumplimiento de los protocolos, o las demás normas o decretos que lo amplíen o modifiquen. Y las diferentes disposiciones normativas del nivel nacional y distrital que apliquen, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 por el Ministerio de salud y protección social y su respectivo anexo técnico donde se establece los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado, y adoptar el protocolo general de bioseguridad que permita el desarrollo de estas.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

La interventoria velará y aprobará el programa presentado por el Contratista del Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con la Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA –Resolución 6202 de 2010 y la 1115 de 2015 para planes de RCD y realizar la inscripción del proyecto ante la secretaria de ambiente. Este programa debe dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia ambiental. Igualmente deberá tenerse en cuenta la normatividad vigente en materia ambiental bien se Secretaría Distrital de Ambiente, y otras que apliquen y así mismo presentara su informe ante el FDLU previo cumplimiento de las normas que diere a lugar

Este plan debe contener una caracterización inicial de la zona de influencia directa e indirecta para identificar los factores que puedan verse afectados como lo son cuerpos de agua, fauna, flora, atmósfera, comunidad etc., A partir de esta evaluación se debe aplicar una metodología para realizar la valoración de impactos ambientales generados por las actividades constructivas, sobre los factores ambientales previamente identificados. Al realizar esta valoración se podrán evidenciar los factores ambientales afectados y las actividades constructivas que generan mayor impacto sobre la zona de influencia. Con base en estos datos se deberán desarrollar programas y fichas encaminados a prevenir, mitigar, compensar o eliminar los impactos ambientales. Estos programas deberán ir acompañados por unas fichas de manejo en donde se puedan evidenciar los indicadores, responsables de la medición y cumplimiento del programa además de las actividades específicas a desarrollar en obra. También debe incluir el plan de contingencias ambientales definiendo riesgos, impactos, responsables y las acciones para atender y manejar la contingencia.

El Interventor debe presentar mensualmente un informe del cumplimiento de las acciones programadas por el contratista, de la implementación de los planes de acción planteados en las fichas ambientales conforme a las actividades de obra ejecutadas en ese periodo.

Deberá demostrarse el cumplimiento de la resolución 1115 de 2012, para el manejo aprovechamiento, transporte y disposición del escombro, de conformidad con la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, versión 3., para la generación del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente, lo establecido en el decreto 1115 de 2012 , en su artículo 4: "las Entidades Públicas y Constructoras que desarrollen obras de infraestructura y construcción al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 25%, del total de volumen o peso de material usado en la obra a construir por la entidad anualmente".

8. Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.

9. Realizar todos los trámites necesarios para la solicitud de permisos o licencias ambientales, que se requieran en el desarrollo del contrato.
10. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 026 de 2020 Buenas prácticas ambientales, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión Ambiental o SDG de la Secretaría Distrital de Gobierno, y las fichas de contratación sostenible acorde al proyecto a realizar, Ficha 12. Diseño, construcción, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones o proyectos, obra o actividad de las localidades

PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO - PMT

La interventoria velará por el respectivo cumplimiento previa presentación del Plan de Manejo de Tránsito por Obras, de conformidad con el programa Propuesta técnica que debe presentar toda empresa pública, privada y/o persona particular que intervenga la malla vial intermedia y/o local, la cual debe incluir estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, por la ejecución de una obra en el Distrito Capital.

El concepto de aprobación o negación del PMT puede ser consultado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad los días jueves de cada semana. 3. Las solicitudes negadas que requieran correcciones deben ser radicadas con la planilla para atención de correcciones en Paloquemao Carrera 28A No. 17A -20**.**

PLAN DE CALIDAD

La interventoria velará por el estricto cumplimiento y aprobará el programa presentado por El Contratista frente al el Plan de Calidad del proyecto a ejecutar; de conformidad con lo requerido en los documentos, dicho plan deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

OBRA:

La estructura del plan de calidad debe asegurar que establece y da respuesta al cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 9001:2008 y sus últimas actualizaciones, además deberá incluir los registros que implementará en la ejecución del contrato y hará entrega de los formatos diligenciados que a la fecha pueda implementar.

Por lo anterior, su contenido deberá incluir los siguientes aspectos:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Establecer el alcance del proyecto, parques objeto de intervención, actividades a ejecutar.

CONTROL DE DOCUMENTOS:

El plan de calidad debe determinar y describir los controles relacionados con los documentos de origen interno y externo: la identificación de los documentos, definición del responsable de asegurar que la información es pertinente y adecuada al proyecto, la distribución y control de estos documentos y la disponibilidad de las versiones en los sitios de uso. Definir el

mecanismo de control de planos para asegurar el uso de versiones vigentes de los planos y evitar el uso de versiones obsoletas incluyendo información en medio magnético. (Ver numeral 4.2.3 NTC ISO 9001). Anexar el listado de documentos internos y externos diligenciado, aplicable al proyecto.

CONTROL DE REGISTROS:

Se deben definir los registros que aplicará el contratista para demostrar el cumplimiento de las actividades y de los controles del estado del proyecto y la trazabilidad de las actividades ejecutadas; Se deben anexar los formatos a utilizar en el proyecto. (Requisito NTC ISO 9001:2008 Num. 4.2.4)

IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS:

Se deben identificar los requisitos legales y reglamentarios aplicables para el desarrollo del proyecto, así como los controles para asegurar que se cumplen estos requisitos. Deben identificarse los requisitos normativos legales y reglamentarios que rigen los contratos de obra (permisos, trámites ante entidades, PMT, provisionales de servicios públicos, entre otros). Estos requisitos pueden estar definidos, entre otros, en el pliego, contrato, especificaciones técnicas (IDRD), manual de Interventoría, así como los legales y reglamentarios aplicables y extractados para asegurar su identificación y aplicabilidad. (Ver numeral 7.2.1, 7.2.2 NTC ISO 9001).

COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE:

El contratista debe establecer los conductos regulares de comunicación, nivel de autoridad para el proyecto. (Ver numeral 7.2.3 NTC ISO 9001).

CONTROL DE BIENES DEL CLIENTE:

El contratista debe establecer los controles para asegurar el estado de los bienes del cliente y de las construcciones vecinas, inventario del estado total de la infraestructura; debe identificar y establecer los controles que llevará para asegurar que todos los elementos, espacios, mobiliario, documentos, entre otros, se les identifica su estado y se asegura su cuidado hasta la entrega posterior. (Ver numeral 7.5.4 NTC ISO 9001).

INFRAESTRUCTURA:

Establecer los recursos necesarios por parte del contratista para el desarrollo del contrato; espacios de trabajo, equipos, maquinaria, campamento, zonas de acopio, servicios de apoyo, laboratorio, equipos de topografía, entre otros; de acuerdo a la magnitud y aplicabilidad del alcance del proyecto. (Ver numeral 6.3 NTC ISO 9001).

AMBIENTE DE TRABAJO:

Definir las condiciones aplicables de seguridad industrial, condiciones de almacenamiento

temporal de materiales y demás condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto, así como las condiciones ambientales (temperatura, humedad, entre otras) necesarias para asegurar que la correcta ejecución de las actividades de obra... (Ver numeral 6.4 NTC ISO 9001, normatividad vigente). Estos requisitos de ambiente de trabajo pueden estar incluidos en los controles del plan de inspección y ensayo que debe presentar el contratista

PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL PRODUCTO:

El contratista debe identificar las actividades que realizará en la ejecución del contrato y establecer los criterios de aceptación, el control, su periodicidad, registro y responsable en cada uno. Este control se presenta generalmente en un cuadro denominado plan de inspección y ensayo. Igualmente, en su contenido debe definirse de manera clara y detallada: definiendo la actividad o material a controlar, el tipo de control (inspección o ensayo) describiendo esta característica, la especificación, criterios de aceptación y frecuencia, responsable de la ejecución y de la verificación de La conformidad y registro que evidencia su cumplimiento. En este documento deben ser claros los criterios de aceptación para asegurar que los materiales y/o actividades cumplen las especificaciones técnicas del IDRD, así como la periodicidad o frecuencia con las que se realizarán las pruebas o ensayos requeridos. El contratista debe determinar a quién asigna la responsabilidad de la aprobación y liberación de las obras ejecutadas y de documentar cualquier acción que se derive dicha revisión. El plan de inspección y ensayo debe establecer los materiales y actividades propias al alcance del proyecto y definir periodicidades de ensayos coherentes con las cantidades de obra a ejecutar y siempre asegurando que se cumple cabalmente las especificaciones técnicas IDRD aplicables a la actividad o material que se controla.

Igualmente deben identificarse las actividades que requieren validación y los controles que aplicará el contratista para asegurar su calidad (ver numeral 7.5.2 NTC ISO 9001).

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD:

El contratista debe definir cuáles son los mecanismos o la metodología que implementará para establecer y rastrear el estado del proyecto, avance, cumplimento de especificaciones técnicas, entre otros. En el plan de calidad se debe evidenciar la identificación de las zonas de intervención y los mecanismos que utilizará el contratista para llevar la trazabilidad del proyecto respecto a la obra ejecutada en cualquier etapa constructiva, así como los registros que evidencian que las actividades realizadas cumplen los requisitos de calidad estipulados. (Ver numeral 7.5.3 de la NTC ISO 9001).

PRESERVACIÓN DEL PRODUCTO:

En el plan de calidad se debe establecer la planificación de las actividades a implementar para la preservación de la obra en sus etapas constructivas como en la entrega, para asegurar que se mantiene la conformidad con los requisitos. Cuando sea aplicable, la preservación incluye actividades de almacenamiento, embalaje, protección, entre otros. (Ver numeral 7.5.5 NTC ISO 9001).

CONTROL DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN:

En el plan de calidad se establecen los equipos, periodicidad y controles que exigirá y aplicará a los equipos de seguimiento y medición utilizados por el contratista utilizados para garantizar que las mediciones realizadas son conformes. Entre estos equipos están: equipos de laboratorio de suelos, equipos de topografía, manómetros, entre otros. El contratista debe identificar los equipos de medición que utilizará para asegurar que las actividades ejecutadas cumplen las especificaciones técnicas exigidas. Deberán entregarse los certificados de calibración y/o verificación de los equipos y los registros de verificación de los equipos antes del uso. (Ver numeral 7.6 NTC ISO 9001).

CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME:

En el plan de calidad se debe identificar y establecer el procedimiento para el manejo y tratamiento del producto no conforme, así como los responsables para su identificación, tratamiento, seguimiento y posterior liberación.

GESTIÓN DEL RIESGO:

Analizar afectaciones al proyecto como mecanismo para identificación de acciones correctivas y preventivas, registrarlas y establecer las acciones para evitarlas o prevenir que se vayan a presentar.

PROGRAMA DE OBRA, GANTT DE SEGUIMIENTO

La interventoria velará por el estricto cumplimiento y seguimiento al el programa presentado por el contratista y aprobado previamente. El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar en condiciones típicas del sitio de ejecución de las obras, el programa del proyecto deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin.

El Contratista deberá determinar las actividades necesarias para ejecutar el proyecto, para ello se deberá realizar la descomposición del trabajo requerido en el grado de detalle que permita asignar recursos, definir duración, definir costos y realizar el control del proyecto. Igualmente deberá tener en cuenta los calendarios laborales, días festivos, vacaciones, etc., deberá identificar cada actividad, establecer precedencias, restricciones, definir el tipo de la actividad (trabajo fijo o duración fija) definir según el tipo de la tarea el trabajo requerido o la duración, conforme a las cantidades requeridas en presupuesto y determinar la duración total del proyecto. Se debe presentar de manera anexa el cuadro que permita sustentar la duración estimada para cada actividad. Cada una de las actividades debe permitir la identificación de recursos asignados y se debe comprobar que no se presenten sobre asignaciones y que estos sean coherentes con la actividad a ejecutar. La programación de los trabajos solicitados se realizará por el Método de la Ruta Crítica - CPM, deberá determinarse la fecha única de inicio y la fecha única de finalización del proyecto, el programa con la ruta crítica, además debe presentar el cuadro de duración de actividades y el diagrama de recursos. Una vez revisados y ajustados estos aspectos el contratista debe presentar el programa del proyecto el cual servirá de Línea Base para el control de la obra. Dicho programa se presentará en el software que determine el contratista y que permita a él, a la interventoría y al FDLU controlar el proyecto.

FLUJO DE INVERSIÓN

La interventoria velará y aprobará el programa presentado por El Contratista donde determine el flujo de inversión del proyecto discriminado semanal y/o mensualmente, además del flujo acumulado semanal y determinando para cada mes conforme a las actividades programadas el valor de la inversión mensual, por lo que el flujo de inversión debe ser coherente con el cronograma de obra, para ello, se podrá utilizar herramientas de programación que determine el contratista. Estos documentos son la base del seguimiento de cumplimiento del proyecto, y servirán como base para el seguimiento periódico del estado del contrato en términos de tiempo y costo: Se debe tener en cuenta que:

- La programación deberá contar con un único nodo de inicio y un único nodo de fin.
- El cálculo de duración de cada una de las actividades o tareas se hará: teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas, usando la programación en el CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS, al igual que el tipo de cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas, para su realización
- Las actividades deben tener una secuencia lógica al proceso constructivo.
- La programación presentada relacionará los entregables del proyecto con hitos que se plasmarán en la programación.
- Cada actividad de la programación deberá mostrar inicio y terminaciones tempranas, inicio y terminación tardías, y sus respectivas holguras.
- Deben incluirse en el cronograma las actividades de pre construcción establecidas en el pliego de condiciones.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DETALLADOS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Los precios unitarios del contrato que se deriven del presente proceso serán los consignados por el proponente en su Propuesta Económica; Los Análisis de Precios Unitarios detallados y el listado de insumos deberán presentarse por el contratista para revisión por parte de la interventoría. Los precitados APU's serán revisados por la interventoría contra los insumos de los APU´s de la base de datos del IDRD y en todo caso deberán corresponder a precios del mercado y enmarcarse dentro del rango establecido para la propuesta económica del presente proceso. Para la aprobación de los precios el contratista deberá realizar los respectivos ajustes requeridos por el Interventor.

De conformidad con lo anterior los costos de los insumos básicos de los APU's precitados, serán los que se emplearán como base para determinar los precios unitarios de los ítems no previstos que se requirieran durante el desarrollo del contrato. Por lo que será obligación del contratista y de la interventoría alimentar dichos APU's no previstos con base en esa información.

En el caso de que los insumos básicos para determinar los precios unitarios de los ítems no previstos no se encuentren en los APU's contractuales, en todo caso se tomarán como base los insumos de la base de datos de los APU's del IDRD Y del IDU establecidos en el Área de

Apoyo a la Contratación, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor.

En caso de que los insumos básicos no se encuentren dentro de los APU's de la base de datos del IDRD se realizará el estudio de mercado correspondiente para determinar el valor de los mismos, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor.

- Dentro del plan de trabajo el contratista deberá presentar una programación de obra ajustada a la fecha de aprobación del acta de inicio. Esta deberá contener cada una de las actividades de mantenimiento, la remodelación, adecuación, recuperación integral preventiva y correctiva de toda la infraestructura física y el suministro desmonte e instalación de piezas y/o partes del mobiliario urbano, la recuperación y mantenimiento de superficies, pisos y zonas duras y el mantenimiento preventivo y correctivo de cerramientos y mallas contra impacto en los campos deportivos, de los parques se realizaran en los siguientes parques y contemplarán los siguientes aspectos:

- El contratista deberá presentar dentro del plan de trabajo una relación del personal que dispondrá para el desarrollo de las obras a ejecutar desde el inicio hasta el final de la obra.

PUNTO CREA (CENTROS DE REUNIÓN, ENCUENTRO Y ATENCIÓN)

EL CONTRATISTA deberá disponer de un (1) lugar (oficina o garaje) ubicado sobre el área de influencia directa del proyecto, con un aviso visible a los transeúntes, en los cuales brindará información y atención a la comunidad que lo requiera.

En este Punto EL CONTRATISTA establecerá un sistema de atención a la comunidad interesada en el proyecto, a través del cual brindará información sobre los avances de la obra y recibirá las solicitudes ciudadanas, a las cuales dará las soluciones requeridas. La Interventoría verificará la correcta implementación del lugar escogido para el punto CREA y el funcionamiento del mismo.

- Atención al ciudadano. Esta actividad se desarrolla con el propósito de recibir y dar solución a todas las solicitudes ciudadanas que se presenten, por parte de la comunidad y/ó resolver inquietudes con respecto a las actividades realizadas durante la construcción del proyecto. De igual manera recepcionará las sugerencias, inquietudes, quejas y/o reclamos de los trabajadores contratados.

- Comité CREA Estos comités están conformados por los líderes de la comunidad, residentes, comerciantes o industriales del área de influencia del proyecto. Las funciones de los miembros del comité son:
 - Divulgar la información sobre el proyecto a las comunidades que representan.
 - Asistir a las reuniones mensuales o a las que se convoquen.
 - Identificar y recoger las problemáticas manifestadas por la comunidad (referidas a la obra) y buscar alternativas de solución e implementarlas.

- Participar en los talleres de sostenibilidad y promoverla.

Las personas que deseen conformar el comité se inscribirán en la reunión de inicio de obra o en el punto CREA, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y deberán adquirir el compromiso de actuar como representantes de las comunidades a las que hacen parte. Las especificaciones del funcionamiento del comité están detalladas en el programa de sostenibilidad. En todas las reuniones del comité CREA debe haber acompañamiento del área técnica, ambiental, SISO, social, tráfico según se requiera.

REQUERIMIENTOS BÁSICOS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL.

Soportes de gestión:

EL CONTRATISTA deberá contar con soportes de toda su gestión, para lo que deberá consignar la información de su gestión en los siguientes formatos Fondo:

- Acta de vecindad.
- Control entrega de volantes.
- Invitación a reunión
- Planilla de asistencia.
- Inscripción a comité CREA.
- Acta de reunión.
- Control de puntos satélite.
- Información a la comunidad.
- Atención al ciudadano.
- Generación de empleo.
- Registro fotográfico.
- Consolidado de atención al ciudadano.
- Formatos para la elaboración de piezas de divulgación y aquellos que se requieran

SISTEMA DE GESTIÓN DE SST.

El contratista deberá presentar un programa de salud ocupacional conforme a lo establecido en el artículo 111 de la ley 9 de 1979, que conforme a la Ley 1562 de 2012 en adelante se llamará Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. Debe tener en cuenta lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 que establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST y deroga la Resolución 1111 de 2017.

En él se deben desarrollar los subprogramas de medicina Preventiva y del trabajo, higiene industrial, trabajo seguro en alturas de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012, trabajo seguro

derivado de la Identificación de los riesgos mediante la elaboración del panorama de riesgos bajo la Guía técnica colombiana GTC 45 versión 2012. En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de COPASO y de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones pre operacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato. Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto.

EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del Personal que labore en el contrato. Adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las Especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones y en la Cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES del IDRD.

Conforme al artículo 2 de la ley 1562 de 2012, numeral 5 el contratista será responsable del pago de esta afiliación para los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas como de alto riesgo por el ministerio de trabajo y que conforme al parágrafo 3 del mismo artículo, Para la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del contratista al sistema correrá por cuenta del contratante y el pago por cuenta del contratista.

El contratista debe presentar mensualmente un informe de gestión del SG-SST en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y realizadas en ese mes, relacionadas con SST, demostrar mediante planillas de registro el personal que laboró y se vinculó en el periodo y demostrar su afiliación y pago de los respectivos aportes parafiscales en el plazo estipulado para ello, sin encontrarse en mora, de ello.

2.2 SEGUNDA FASE: DESARROLLO DEL PROYECTO- EJECUCIÓN DE OBRA

En esta etapa la interventoría deberá velar por el cumplimiento del contratista frente a las obras de acuerdo con el presupuesto y los programas previamente aprobados por el interventor; además, deberá verificar entre otros :

- Cantidades de obra a realizar.
- Se elabora el presupuesto de cada parque para ser aprobado por la Interventoría del contrato y la Supervisión del mismo.
- Se realizará el acta de concertación con la comunidad de cada uno de los parques.
- Se presenta la programación de obra aproximada en donde se especifica el tiempo, presupuesto estimado y actividades a realizar.
- Presentar la caracterización de los materiales a utilizar en la ejecución de la obra realizando los ensayos de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas. Lo anterior deberá corresponder a lo establecido en las especificaciones técnicas del IDRD para cada material y conforme al plan de inspección y ensayo presentado en su Plan de Calidad; en la ejecución de la obra se exigirá el cabal cumplimiento de los ensayos, especificaciones y certificaciones que

se requieran para garantizar el acatamiento de los criterios de aceptación establecidos en el precitado documento.

- Proporcionar una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas estas.
- Aceptar las órdenes impartidas por el interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- Ajustarse a los siguientes documentos que hacen parte de la presente licitación pública:

1. Especificaciones técnicas del IDRD.
2. Cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES DEL IDRD.
3. Manual de interventoría del FDLU.
4. Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.
5. Planos de diseños arquitectónicos y estudios técnicos existentes.
6. Cartilla de mobiliario urbano.
7. Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA – Resolución 6202 de 2010, y la 1115 de 2015 para planes de RCD
8. Lineamientos de Gestión social.
9. Manual de gestión ambiental IDRD.
10. Manual de detalles constructivos IDRD.
11. Manual de arborización urbana del Jardín Botánico de Bogotá

- Mantener en obra el personal profesional y técnico solicitado en estos pliegos con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones.
- Mantener en la obra la adecuada maquinaria necesaria para la realización de las actividades del objeto de esta licitación
- Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones, de acuerdo con la norma nacional, y distritales vigentes
- Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
- Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad de la Secretaria Distrital de Ambiente, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico requeridos por la Secretaria de Movilidad.
- Cumplir con la normatividad vigente a nivel Nacional y Distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Adicionalmente, en caso de requerirse el adelantamiento de trámites necesarios ante

las diferentes entidades del Distrito Capital y empresas competentes tales como: CODENSA, ETB, EAAB, SDP, SDMA, IDRD, IDU, DADEP, y GAS NATURAL entre otras, es importante elaborar de manera conjunta con el contratista un cronograma de actividades y actuaciones, de forma tal que el grueso del tiempo de ejecución contractual verse sobre las verdaderas actividades y su ejecución.

Nota: El contratista y la interventoría será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.

En esta etapa la interventoría exigirá y avalara el cumplimiento por parte del contratista de las exigencias del Contrato de obra, pliego de condiciones de la licitación pública, anexo técnico, demás documentos que hacen parte integral del proceso y normas y/o especificaciones aplicables en esta etapa.

PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS OBRAS

Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del Contratista y las obras no serán aceptadas para el pago hasta tanto cumplan con lo especificado.

Aparte de la responsabilidad para la reparación de daños de las obras no aceptadas que se especificó anteriormente, el Contratista deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo construido por éste, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del FDLU.

El Contratista deberá conservar todas las áreas aledañas al lugar de las obras objeto del contrato en las condiciones en que se encuentren antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas a su costa en caso de que las destruya durante la ejecución del mismo.

SERVICIOS DE SANIDAD Y ORDEN

El Contratista será responsable del manejo del campamento y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos, con tal fin podrá emplear vigilantes o inspectores según sea necesario. Estos costos estarán incluidos en cada uno de los ítems del contrato y el FDU en ningún caso reconocerá suma alguna.

Las personas no autorizadas no deberán ser admitidas, ni en el campamento, ni en las obras.

INSPECCIÓN Y ACCESO A LOS SITIOS DE TRABAJO

Durante la ejecución del contrato el interventor de las obras, inspeccionará y controlará la calidad de los elementos y materiales propuestos o empleados, la calidad de procedimientos o trabajos y acabados de las obras, así como su localización, dimensiones y costos. El interventor

rechazará los materiales que no garanticen la calidad de los trabajos, verificará los procedimientos de construcción para evitar defectos o incumplimiento de planos y especificaciones que no ofrezcan las garantías de calidad, estabilidad, buena apariencia o seguridad para los fines de la aceptación y el pago. Ninguna de estas labores del interventor exime al Contratista de sus obligaciones contractuales, especialmente en cuanto a la verificación y rectificación de la localización, las dimensiones de las obras, defectos de materiales y obras no advertidas por el interventor o sus subalternos en la inspección, ni en los ensayos o medidas de control. La vigilancia y control de los materiales será de responsabilidad única del Contratista. El Contratista se obliga a permitir la visita a las obras y a sus oficinas, a funcionarios del FDLU, al interventor, a la Contraloría Distrital y demás entidades de control y vigilancia administrativa.

ENSAYOS

La interventoria velará por el respectivo cumplimiento por parte del contratista de los ensayos de los materiales de acuerdo con lo consignado en el manual de especificaciones generales del IDRD, las especificaciones particulares del proyecto o aquellos que la Interventoría solicite y su costo deberá ser considerado por el contratista dentro sus gastos administrativos por cuanto son necesarios para garantizar la calidad de los materiales que suministra y las obras que ejecuta con los mismos.

Los ensayos deberán ser elaborados por laboratorios certificados de tal manera que se asegure que las mediciones realizadas han utilizado equipos de medición trazables, en consecuencia, el Contratista deberá anexar los certificados de calibración de los equipos empleados en los ensayos que requiera ejecutar. Dicho laboratorio tendrá una dedicación del 5% durante la etapa previa y del 20% durante la etapa de ejecución.

Los materiales que tienen sello de producto no serán sujetos a ensayos siempre y cuando el sello de calidad del producto certificado se encuentre vigente y haya sido expedido por un ente certificador autorizado y deberá darse prioridad a la utilización de este tipo de materiales en obra, siempre y cuando, los proveedores certifiquen la su calidad y su cumplimiento con la normatividad vigente

El Contratista deberá cumplir con la periodicidad mínima establecida en las especificaciones técnicas en las NTC aplicables al producto o material que está certificando, asegurando que los ensayos establecidos cumplen la totalidad de los criterios establecidos para cada uno de ellos. Esto implica que el Contratista está obligado a realizar todos los ensayos que se requieran para certificar la calidad y aceptación de los materiales empleados y de las obras como tal.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- Tanto el ejecutor como la Interventoría deberán realizar un registro fotográfico de cada una de los puntos de intervención y de los avances de obra semanales que se hagan los cuales se evaluarán en los comités de obra.
- Se elaborará un libro de obra y se llevará un registro diario de las actividades diarias, visitas de obras y modificaciones que se realicen en el trascurso del desarrollo de la obra.

- Se realizarán comités de obra semanales en los cuales se evaluará los avances de obra y las especificaciones técnicas del desarrollo de las mismas.

NOTA. En las actividades donde se requiera deberá especificarse el Plan de contingencia.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA GESTIÓN SST.

La interventoria velará por el respectivo cumplimiento por parte del contratista y de ella misma de las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas por la Interventoría.

- EL CONTRATISTA de acuerdo con la reglamentación vigente debe tener conformado el comité paritario de salud ocupacional. EL CONTRATISTA está obligado a demostrar su cumplimiento.
- Presentar el plan de trabajo del COPASST: conformación, registro inspecciones y capacitaciones y cumplimiento de Resolución 2013/86 que les aplica.
- Elaborar y divulgar el reglamento de higiene y seguridad industrial.
- Todo el personal que se encuentre laborando en la obra incluyendo al personal subcontratista (administrativo y operativo) debe estar afiliado según la categoría de riesgo de la actividad económica y con los soportes de pago oportunos al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) de acuerdo al Decreto 1670//2007 a la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), Entidad Promotora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP).

EL CONTRATISTA debe garantizar que los pagos de seguridad social y parafiscal, se encuentren al día y hacer entrega de los soportes de pago en el informe mensual incluyendo los correspondientes al personal de subcontratistas.

Todo el personal que labore en la obra debe portar la siguiente documentación:

- Carné de identificación de la empresa que incluya el RH y alergias.
- Carné o último pago de EPS, ARP y AFP.

- Implementar su programa de gestión en seguridad y salud ocupacional durante la etapa de pre- construcción y construcción del contrato.
- Garantizar durante el desarrollo del Contrato, la realización de talleres de inducción, capacitación y entrenamiento para todo el personal que labore en la obra enfocado por cargo, actividad y riesgos a los que está expuesto, que contenga entre otros aspectos cada uno de los componentes de la gestión ambiental y SST del FDLU y los aprobados en el PIPMA, de acuerdo con la actualización del panorama de factores de riesgo.

Adicional a las capacitaciones establecidas para todo el personal en el cronograma ambiental y SST, cada trabajador que compone la brigada de orden, aseo y limpieza debe recibir por parte de los residentes Ambiental y SST una capacitación específica en sus funciones mínimo de 8 horas a lo largo del contrato, en la que se les de instrucción en los siguientes aspectos:

- Normas de tránsito.
- Manejo de emergencias en la obra.
- Tipos de Elementos de protección personal a emplear en la obra y su forma correcta de uso.
- Generalidades de la Guía de Manejo Ambiental y PIPMA del proyecto.
- Funciones de la brigada.
- Manejo de residuos.
- Manejo de materiales.

NOTA
De igual manera la interventoría velará por el estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 por el Ministerio de salud y protección social y su respectivo anexo técnico donde se establece los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado, y adoptar el protocolo general de bioseguridad que permita el desarrollo de estas.

PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS.

La interventoria velará por el respectivo cumplimiento previa presentación del las actividades, las cuales deben ser verificadas por la Interventoría.

- Contar con la identificación de amenazas y análisis de vulnerabilidad para el proyecto.
- Actualizar e implementar el Plan de Emergencias y Contingencias para frentes de obra e instalaciones locativas, de acuerdo con las condiciones reales de la obra.
- Coordinar para sus empleados la atención de salud, determinar los centros de referencia de baja y alta complejidad y mantener actualizado el esquema para atención de pacientes que incluya los centros o médicos para remisión y atención.
- Contar con equipo extintor de incendio en las instalaciones locativas temporales y permanentes de acuerdo con los materiales almacenados y la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de funcionamiento y ser revisado de acuerdo con el programa de inspecciones.

El número de extintores en las instalaciones temporales como campamentos, oficinas, bodegas y puntos CREA

Los extintores se colocarán en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. Todo el personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extintores según su tipo y de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar.

- Contar con equipo extintor en los frentes de obra y en las instalaciones temporales en la cantidad requerida según las condiciones reales del sitio y el Plan de Emergencias y Contingencias.

- Contar por cada frente de obra con una camilla y un botiquín portátil, el botiquín deberá contener como mínimo los siguientes elementos: agua destilada o solución salina, isodine en espuma y solución, algodón, aplicadores, baja lenguas, curas, gasa estéril, micropore, vendas elásticas, esparadrapo, crema para quemaduras, tijeras, termómetro, linterna, guantes quirúrgicos)

- EL CONTRATISTA debe contar con estaciones portátiles lavaojos en las áreas donde el riesgo lo requiera, previa aprobación de la Interventoría.

Los campamentos deben contar con un sitio destinado y acondicionado para la prestación de primeros auxilios.

EL CONTRATISTA debe llevar registro del control de uso de los botiquines.

- Contar con brigadas de emergencia (primeros auxilios, contra incendios y evacuación y rescate) en cada frente de obra e instalaciones locativas, en una proporción que permita responder en forma inmediata cualquier evento que se presente.
- Las personas que conformen las brigadas deben estar capacitadas en todos los temas (primeros auxilios, contra incendios y evacuación y rescate) y contar con identificación que les permita ser diferenciadas del resto de personal. En caso que la Interventoría y/o el FDLU lo consideren, EL CONTRATISTA debe seleccionar y entrenar personal adicional para las brigadas

Medir la efectividad del Plan de Emergencias y Contingencias propuesto, mediante la realización de simulacros e inspecciones y realizar los ajustes necesarios

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso será **de SEIS (6)** meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, la cual será firmada por el Contratista y el supervisor o supervisores que seleccione el FONDO, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

4. VALOR ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓ DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE** ($ 89.594. 303.oo), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE** ($ 89.594. 303.oo), de la vigencia fiscal 2021 con cargo al 1-3-3-1-16-02-33-1809 "INFRAESTRUCTURA PARA LA CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE"

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Se pagará al interventor en la misma proporción de acuerdo con las actas parciales de entregas que ejecute el contratista de obra y por ello, se pagarán de conformidad a las cantidades y/o productos acordados, dicho lo anterior, dado al porcentaje de avance estipulado en el contrato a supervisar, previa programación del PAC y el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago y hasta agotar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. Previa presentación del informe de actividades realizadas, del informe financiero, jurídico, social, SST, Ambiental, técnico, entre otros en forma desagregada y con los respectivos soportes, de la factura y/o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, y de más requeridos por SDG y el FDLU

De ello, por lo menos el diez por ciento (10%) será posterior a la suscripción del acta de liquidación por parte del FONDO y el Contratista. Previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Usme en original
- Formato GCI-GCI-F133, GCI-GCI-F110, Certificación de cumplimiento e informe de seguimiento y demás documentos requeridos por SDG y el FDLU
- Informe mensual en donde se evidencien las actividades realizadas por el contratista debidamente avaladas en sus componentes y actividades desarrolladas por el interventor dentro del avance del proyecto, dentro de los diferentes componentes contractuales objeto del presente proceso

EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el FONDO.

Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

NOTA: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Usme, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

NOTA 3: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

NOTA 4: En caso de que se presente mayor permanencia en obra por causales no imputables al interventor, se dará aplicación a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, que en su artículo 85 establece que:
ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1 MATERIALES

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Los materiales de construcción (granulares, adoquines, tabletas, pasto, tubos) que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia, en especial las normas IDRD e IDU-ET, cartilla de andenes de Bogotá y Cartilla de Mobiliario Urbano, según las normas ICONTEC o las normas internacionales homologadas. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas

descritas para el presente proceso. Para tal fin la Interventoría y/o la Supervisión solicitarán al contratista la presentación de los respectivos resultados de los ensayos de laboratorio necesarios.

El no cumplimiento de este requisito será causal de imposición de las sanciones contractuales que correspondan. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el Contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el interventor y/o Supervisor del contrato los ensayos de laboratorio, de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente pliego. Para el presente proceso se hace la solicitud de forma mensual.

Los materiales deben ser adquiridos de fuentes que posean los permisos o licencias ambientales vigentes, de acuerdo con la normatividad.

Con respecto a los mobiliarios y las mallas contra impacto deberán cumplir con las especificaciones técnicas tipo IDRD según sea el caso en la fase constructiva. La interventoría y/o el supervisor podrán solicitar los ensayos de los materiales en que fueron realizados para los juegos metálicos o en madera. La no entrega de estos ensayos técnicos por parte del contratista, consta de una falta e incumplimiento al contrato por parte del responsable del suministro del mobiliario instalado.

6.2 MAQUINARIA

El interventor deberá contar con el equipo (vehículos, equipos topográficos, elementos de seguridad, equipos de comunicación, etc.) necesario para la ejecución del contrato de Interventoría, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades y obligaciones.

El interventor, deberá vigilar que el contratista disponga en forma oportuna con la maquinaria y equipo mínimo requerido, para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades para la sostenibilidad de la infraestructura física de los escenarios objeto del contrato.

Así como verificar la disponibilidad de las herramientas menores que sean necesarias durante el desarrollo de las actividades de la obra a ejecutar, así como los respectivos elementos de seguridad para cada uno de los integrantes de las cuadrillas. Elementos de seguridad para trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la resolución 1490 del 23 de julio de 2012 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, y demás que modifiquen y apliquen.

Para efectos de la aplicación de la mencionada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1.50 m o más sobre un nivel inferior

7. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la totalidad del personal requerido, los títulos obtenidos en el exterior deberán estar homologados de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado; si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación

del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia del respectivo contrato de obra suscrito entre el proponente y el dueño de la obra o la certificación de la obra expedida por el propietario de la misma.
Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el dueño de la obra.

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar para la ejecución del contrato, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROFESIONAL:

El proponente deberá anexar el documento de identidad del profesional, diplomas o títulos académicos donde conste la información académica del personal requerido. Las certificaciones que se presenten como soporte de la formación académica solicitada deben indicar claramente, entre otros, datos como los que a continuación se relacionan:

1. Nivel de formación según el título que se obtuvo: (técnico, profesional, especialista, maestría, Doctorado)
2. Año en el que obtuvo el título y denominación del mismo.

3. Matricula profesional y certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", Sociedad colombiana de Arquitectura o por el organismo de control del área correspondiente vigente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4. Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación o Resolución de convalidación emitida por el ministerio de Educación Nacional la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

5. Adicionalmente se deberá anexar el Formato de experiencia con firmal original y la carta de compromiso de la participación en el proyecto con porcentaje de dedicación.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES:

Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia ESPECÍFICA solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Copia del contrato.
- Cargo desempeñado.
- Nombre o razón social del contratante o empleador.

- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica, con nombre, cargo, dirección y teléfono.
- NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES

La experiencia profesional del equipo de personal mínimo requerido se tomará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

En caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional.

Para el cálculo de la experiencia específica se determinará sumando la experiencia acreditada en las certificaciones y no se tendrán en cuenta los traslapos ni auto certificaciones.

Expedición y suscripción de las certificaciones
Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

a. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
b. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
c. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
d. No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Para la ejecución del contrato el contratista deberá contar con **EL PERSONAL MINIMO** para la prestación del servicio:

***CARGO**: DIRECTOR INTERVENTORIA*
***DEDICACIÓN**: 20%*
***CANTIDAD**: 1*
***PROFESIÓN**:* ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS O GESTION DE PROYECTOS O DIRECCIÓN DE OBRA
***EXPERIENCIA GENERAL**:* OCHO (8) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.
***EXPERIENCIA ESPECÍFICA**:* UN (1) proyecto como director de Interventoría u obra a la construcción o mantenimiento de parques o campos deportivos o escenarios deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.

***CARGO**: COORDINADOR GENERAL INTERVENTORIA*
***DEDICACIÓN**: 15%*
***CANTIDAD**: 1*
***PROFESIÓN**:* ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O PÚBLICO

***EXPERIENCIA GENERAL**:* CINCO (5) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.
***EXPERIENCIA ESPECÍFICA**:* Mínimo tres (3) años como directivo con funciones de coordinador y/o supervisor y/u ordenador del gasto de proyectos de inversión en entidades que tuvieran a su cargo proyectos de infraestructura local.

***CARGO**: Residente Interventoría*
***DEDICACIÓN**: 50%*
***CANTIDAD**: 1*
***PROFESIÓN**:* ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL
EXPERIENCIA GENERAL Cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.
***EXPERIENCIA ESPECÍFICA**:* DOS (2) proyectos como Residente de Interventoría en Proyectos de construcción y/o mantenimiento de parques y/o campos deportivos y/o escenarios deportivos y/o senderos peatonales y/o plazas y/o plazoletas. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.

***CARGO**:* RESIDENTE AMBIENTAL
***DEDICACIÓN**: 15%*
***CANTIDAD**: 1*
***PROFESIÓN**: INGENIERO AMBIENTAL Y/O FORESTAL*
***EXPERIENCIA GENERAL**: Cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.*
***EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Dos (2)* proyectos como residente Ambiental en Proyectos de construcción y/o mantenimiento de parques y/o campos deportivos y/o escenarios deportivos y/o senderos peatonales y/o plazas y/o plazoletas. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.

***CARGO**:* RESIDENTE TRANSITO
***DEDICACIÓN:** 15%*
***CANTIDAD**: 1*
***PROFESIÓN**:* INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y/O INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS
***EXPERIENCIA GENERAL**: Cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.*
***EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Dos (2)* proyectos como residente de tránsito en Proyectos de construcción y/o mantenimiento de parques y/o campos deportivos y/o escenarios deportivos y/o senderos peatonales y/o plazas y/o plazoletas. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.

***CARGO**:* PROFESIONAL SOCIAL
***DEDICACIÓN:** 15%*
***CANTIDAD**: 1*
***PROFESIÓN**: TRABAJADOR SOCIALY/O COMUNCADOR SOCIAL*
***EXPERIENCIA GENERAL**: Cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.*
***EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Dos (2)* proyectos como residente Social en Proyectos de

construcción y/o mantenimiento de parques y/o campos deportivos y/o escenarios deportivos y/o senderos peatonales y/o plazas y/o plazoletas. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.

CARGO: INSPECTOR
DEDICACIÓN: *50%*
CANTIDAD: *1*
PROFESIÓN: *TÉCNICO O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES.*
EXPERIENCIA GENERAL: *Dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.*
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Un (1)* proyecto como INSPECTOR DE OBRA en Proyectos de construcción y/o mantenimiento de parques y/o campos deportivos y/o escenarios deportivos y/o senderos peatonales y/o plazas y/o plazoletas. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.

CARGO: RESIDENTE SST
DEDICACIÓN: *15%*
CANTIDAD: *1*
PROFESIÓN: *PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL*
EXPERIENCIA GENERAL: *Cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.*
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Dos (2)* proyectos como residente SISO de mantenimiento de parques o campos deportivos. La cual podrá estar contenida en la experiencia general.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato, y fue objeto de observancia por los interesados en el proceso de selección.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

NOTA 1: Se reitera que, para efectos de la verificación y posterior evaluación de las propuestas, tan solo será necesario allegar la documentación del personal EVALUABLE y tan solo al proponente que le sea adjudicado el contrato, le será exigida la totalidad del personal tras la suscripción del contrato

NOTA 2. En ningún caso podrá presentar el proponente, personal del equipo de trabajo que se

encuentre comprometido en más del 100% de tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución suscritos con la Entidad. Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

NOTA 3: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la supervisión designada por el FDLU y tenga la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar. En el evento en que alguno de los profesionales presentados, no sea aprobado por la Entidad se requerirá al adjudicatario para que en el término no mayor a tres (3) días hábiles presente el requisito solicitado.

8. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar su procedimiento de consulta previa y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riegos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad

9. SEÑALIZACIÓN

Son de cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes y en el presente documento.
EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas por la Interventoría.

- Garantizar durante la ejecución de la obra, el uso de señalización reflectiva y su permanencia.
- Implementar la señalización requerida, antes de iniciar cualquier tipo de actividad.
- Delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y considerando: Señalización de áreas de trabajo con señales prohibitivas,

informativas, de obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo, Las Instalaciones temporales pueden ser campamentos, acopios temporales de materiales, bodegas, puntos de almacenamiento de combustible y productos químicos, vistieres y puntos provisionales para almacenamiento de herramientas y otros. Dichas instalaciones deberán tener como mínimo:

- Ubicación de oficinas.
- Señalización y demarcación de extintores.
- Señalización de baños.
- Señalización preventiva de actividades críticas o de alto riesgo.
- Rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.
- Señalización de almacenamientos de combustible y en general de cualquier sustancia peligrosa.
- Demarcación y señalización de áreas de acopio de materiales.
- Señalización de botiquín y áreas de primeros auxilios.
- Acceso a lugares restringidos.
- Señalización de uso de elementos de protección personal.
- Si dentro del campamento hay almacenamiento temporal de materiales (Centros de acopio) debe mantenerse señalizada la entrada y salida de vehículos de carga definiendo los sitios de tránsito de los mismos y debe contener con señales informativas y señales preventivas.

Los frentes de obra deben tener como mínimo la siguiente señalización:

- Aislamiento y demarcación de todo el frente de obra.
- Demarcación y señalización de la circulación interna del personal.
- Señales de uso de elementos de protección personal.
- Demarcación y señalización para puntos autorizados de acopios temporales de materiales y escombros. (sin que esto implique violar la normatividad existente).
- Demarcación y señalización de pozos de inspección, sumideros y cajas de las empresas de servicios públicos y excavaciones.
- Demarcación y señalización de zonas de parqueo de maquinaria y equipo.
- Demarcación y señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.
- Implementar la señalización adicional, solicitada por la Interventoría y/o el FDLU, de acuerdo con el avance de la obra.
- Implementar la señalización ambiental y de seguridad y salud ocupacional requerida en la obra de acuerdo con los estándares definidos en la legislación nacional vigente y las Normas Técnicas Colombianas NTC.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén completamente aisladas de peatones y vehículos.
- Habilitar zonas seguras dentro de los frentes de obra, para el tránsito de los trabajadores y el personal involucrado.
- Recoger toda la señalización provisional en el tiempo definido por la Interventoría y/o el FDLU, una vez terminada la obra.
-

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En caso de que se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para obtener certificaciones o permisos para la construcción de los proyectos (obras) objeto de la presente Licitación, EL CONTRATISTA debe realizarlos y realizar el constante seguimiento hasta obtener la respuesta favorable sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta y/o al contrato.

El desarrollo de la obra deberá cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se presenten y que sean aprobadas por la Interventoría, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Igualmente, es de resaltar que los Planes de Manejo de Desvíos de Tráfico y permisos ambientales deben ser aprobados por las entidades competentes.

Resulta totalmente claro para efectos del CONTRATO, que EL CONTRATISTA, al término de ejecución del contrato, deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado, el parque vecinal y/o de bolsillo, las vías alternas que utilizó para el tránsito, riesgo de costo que se entiende incorporado dentro del componente. Estas vías, serán objeto de un Inventario de Fallas, levantado previo al inicio de los trabajos, en términos de Tipo de Falla, Severidad y Extensión, con Registro Fotográfico y/o Fílmico, a fin de determinar las condiciones prexistentes al inicio de los trabajos, y poder contar posteriormente con los elementos de juicio necesarios para cualquier análisis que se deba hacer sobre el tema.

11. ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES

Además de las contenidas en la ley, la que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones, el interventor tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.

MABEL ANDREA SUA TOLEDO
ALCALDESA LOCAL DE USME

Elaboro: Clara Patricia Gutiérrez– Profesional FDLU- Componente Técnico
Roberto Alfonso Gómez- Profesional FDLU- Componente Técnico ROBERTO GOMEZ

Reviso y Aprobó: Juliana Andrea Pinillos Sánchez - Profesional Componente jurídico - AGDL
Diego Armando Posa Vargas – Asesor Planeación FDLU- Componente Financiero
Cesar Malagón- Profesional Especializado FDLU- Componente Técnico

Aprobó Comité de Contratación (Según Acta) del 08 de NOVIEMBRE del 2021